

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### EL MADERAL

##### Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169,3 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se hace público el presupuesto general definitivo de esta Entidad para el ejercicio 2021, conforme al siguiente.

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

##### Ingresos

Capítulo	Ingresos	Euros
<b>A) Operaciones no financieras</b>		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos .....	53.300,00
2	Impuestos indirectos .....	500,00
3	Tasas, y otros ingresos .....	23.910,00
4	Transferencias corrientes .....	40.555,00
5	Ingresos patrimoniales .....	20.015,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Enajenación de inversiones reales .....	0,00
7	Transferencias de capital .....	725,00
<b>B) Operaciones financieras .....</b>		
8	Activos financieros .....	0,00
9	Pasivos financieros .....	0,00
<i>Total ingresos .....</i>		<b>139.005,58</b>

##### Gastos

Capítulo	Gastos	Euros
<b>A) Operaciones no financieras</b>		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos de personal .....	57.535,58
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	64.200,00
3	Gastos financieros .....	0,00
4	Transferencias corrientes .....	1.070,00
5	Fondo de contingencia .....	0,00

R-202102057



Capítulo	Gastos	Euros
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales	16.200,00
7	Transferencias de capital .....	0,00
	<b>B) Operaciones financieras .....</b>	
8	Activos financieros .....	0,00
9	Pasivos financieros .....	0,00
	<i>Total gastos .....</i>	<i>139.005,58</i>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la plantilla de personal de esta Entidad.

*Personal funcionario.*

- Secretaría intervención. Plazas una, agrupada con Villamor de los Escuderos.

*Personal laboral.*

- Operario de servicios. Plazas una, a jornada completa.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

El Maderal, 21 de junio de 2021.-El Alcalde.

R-202102057